

ORDENANZA N° 1127/99

Tema: DENOMINA BARRIO KAR-YEN.
Sanción: 26 de marzo de 1999.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°236/84, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la zona delimitada entre las calles 25 de Mayo y Almirante Brown, y entre las calles Presidente Ortiz y Einstein, solicitaran el reconocimiento de la Junta Vecinal como así también proponen un nombre para la identificación de su Barrio;

que uno de los problemas más graves que atravesó siempre nuestra provincia, fue justamente la falta de arraigo de las familias en suelo fueguino;

que para las familias resulta importante su identificación con el barrio donde viven;

que debemos seguir trabajando arduamente para que nuestros niños y adultos se identifiquen cada vez más con nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1º) **DENOMÍNESE** como BARRIO KAR-YEN a la zona comprendida en la Sección C, macizos 82 a y 82 b.

Art. 2º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la colocación del correspondiente cartel identificatorio.

Art. 3º) El gasto que demande la aplicación de la presente será imputado al ejercicio financiero 1999.

Art. 4º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 1999

Omv/LA